

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 07 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00405 de VICENTE TORRES TORRES en contra de EXPRESO DEL SOL S.A., informando que a folio 247 obra actualización de la liquidación del crédito proveniente de la parte ejecutante, y a folio 250 y siguientes, memorial proveniente de la parte ejecutada, con el que allega comprobante de pago de cálculo actuarial de Colpensiones. Sírvase proveer:


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 30 AGO 2022

En atención al informe secretarial que antecede, se ocupa el Despacho de la actualización de la liquidación del crédito, para lo cual se debe precisar que tal operación se calcula hasta el 16 de octubre de 2019, fecha en la que los bancos, Banco de Bogotá y Caja Social, constituyente depósitos judiciales, en cumplimiento de medidas cautelares contra la ejecutada.

De lo anterior se desprende la indemnización moratoria se extendió desde el 18 de diciembre de 2013 hasta el 16 de octubre de 2019, para 2098 días y un total por este concepto, de \$41.120.800.

En lo que respecta a la indexación de los conceptos de vacaciones e indemnización por terminación injusta del contrato, se aplica la fórmula de Valor Actualizado = Valor Historio X IPC final, donde el IPC final será
IPC inicial

el certificado para el mes de octubre de 2019 que es 103.43 y el IPC inicial el de diciembre de 2013 que fue 79.56. que arroja un factor de 1.30, por lo que la indexación de las vacaciones asciende a la suma de \$313.198 y del concepto de terminación injusta del contrato de trabajo las suma de \$1.106.060.

Con las precisiones anotadas, el juzgado efectuó la liquidación del crédito de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
CONCEPTOS	VALOR
Auxilio de cesantías	\$4.335.320,00
Intereses a las cesantías	\$400.922,00
Prima de servicios	\$1.442.882,00
Vacaciones	\$1.043.906,00
Subsidio de transporte	\$2.067.890,00
Indemnización por despido indirecto	\$3.686.558,00
Indemnización moratoria	\$41.120.800,00
Indexación Vacaciones	\$313.198,04
Indexación indemnización por despido	\$1.106.060,07
Costas del proceso ordinario	\$6.021.000,00
Costas del proceso ejecutivo	\$3.500.000,00
Total	\$65.038.536,12
Entrega Títulos	\$53.600.137,29
Total Actualización del Crédito	\$11.438.398,83

La anterior liquidación del crédito no comprende el pago de aportes a pensión, dado que tal concepto, su monto es determinado mediante cálculo actuarial por parte de Colpensiones, del cual la parte ejecutada allegó a folio 250 comprobante de pago, del que se correrá traslado a la parte ejecutante, por el término de TRES (3) DÍAS, para que se pronuncie.

Por lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

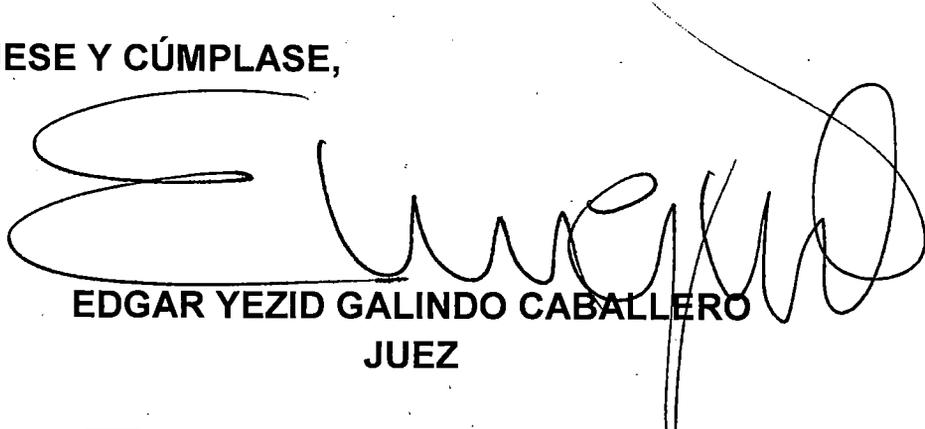
PRIMERO. – MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito, para **APROBARLA** en la suma de **ONCE MILLONES**

CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$11.438.399 M/Cte.)

SEGUNDO.- Se **CORRER TRASLADO** por el término de TRES (3) DÍAS a la parte ejecutante, del comprobante de pago de cálculo actuarial, allegado por la parte ejecutada y que obra a folio 250 y ss., del cuaderno del ejecutivo, para que se pronuncie.

Vencido dicho término, ingrese al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



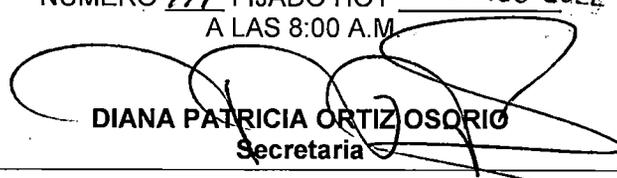
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 111 FIJADO HOY **31 AGO 2022**
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria